Detalle Tesis

Materia: Arts. 156 y 159, frac. VI del Código Fiscal de la Federación.

Clave: **I-J-92**
Rubro: **RECURSO DE QUEJA.-**

Las dependencias de la Secretaría de Hacienda carecen de facultad para interponerlo, provocando la intervención del Pleno en los casos en que estimen que se ha violado jurisprudencia establecida por el mismo, ya que de conformidad con el artículo 159, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el Pleno sólo puede intervenir, tratándose de sentencias contradictorias, a instancia de alguno de los Magistrados o de la Secretaría de Hacienda.

Junio 5 de 1939. Recurso de queja interpuesto por la Oficina Federal de Hacienda en Cuernavaca, Mor., en contra de la sentencia dictada en el expediente número 5964/38.

R.T.F.F. Primera Época. Año III. No. s/n. Enero – Diciembre 1939. p. 12(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 185